



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Dieciséis de febrero del dos mil veintidós

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 042
RADICADO	05837 31 84 001 2020 00218 00
PROCESO	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
EJECUTANTE	AUDIS MARIA BELLO SUAREZ
NIÑOS	KEVIN YESID ARBUELLO BELLO LEVIS ARBUELLO BELLO
EJECUTADO	WILFRAN ARBUELLO RADA
DECISIÓN	CONCEDE PERSONERIA JURÍDICA

Visto el memorial de sustitución presentado por la apoderada judicial de la parte demandante **YURLEIDIS LÓPEZ OVIEDO** y constatando que el otorgante está facultado para ello, se reconoce personería jurídica al estudiante de derecho del consultorio jurídico de la Universidad Cooperativa **WILDER ASPRILLA CUESTA**, con las mismas facultades que fueron conferidas en el poder inicial, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del proceso.

NOTIFIQUESE,

JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO
JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMIIA DE TURBO – ANTIOQUIA

El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO

Fijado hoy **17 DE FEBRERO DE 2022** a las 8:00 a.m.

NICOLAS ZAPATA CARDENAS

SECRETARIO

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)